

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 8, del Acta de la Sesión 5096-2001, celebrada el 14 de noviembre del 2001, con sustento en la recomendación de la División Económica contenida en el memorando DE-172 del 5 de noviembre del 2001 y;

considerando:

- 1.- Tal y como se refiere en los artículos 10 y 11 del proyecto de ley, las necesidades de financiamiento del Instituto Costarricense de la Diversidad Étnica y Lingüística deben estar incorporadas, en todos sus aspectos, en el presupuesto general de la República.**

- 2.- Que por lo anterior, se estima inconveniente e innecesario el tipo de autorizaciones abiertas contenidas en los artículos 13 y 14 del proyecto de ley.**

dispuso:

Rendir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto “Ley de Creación del Instituto Costarricense de Diversidad Étnica y Lingüística”, expediente 14.440.